

Cuernavaca, Morelos, a 7 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción VIII y 12, párrafo segundo del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2011, se hace constar que el H. Consejo de Administración de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en su ducentésima vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada el 26 de mayo de 2016, tomó el siguiente:

ACUERDO:

- 226.4** Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aprueba la modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

ATENTAMENTE.



LIC. JORGE MARTÍN JIMÉNEZ ZÁRATE.

Prosecretario del H. Consejo de Administración de
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.